



## Ayuntamiento de Briviesca

### RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa LA DOCUMENTACIÓN, SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, Y SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS AÑO 2025

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Providencia de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2025 se ordena el inicio del expediente de otorgamiento de subvenciones a Asociaciones y Clubes Deportivos por concurrencia competitiva para 2025.

**SEGUNDO.** La ordenanza municipal reguladora de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones para actividades a asociaciones y clubes deportivos de Briviesca, fue aprobada en sesión plenaria celebrada el día 14 de mayo de 2020, y publicada en el BOP número 136 de 4 de agosto de 2020.

**TERCERO.** La Corporación Municipal de Briviesca, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2024, adoptó el acuerdo de la aprobación provisional de la modificación de la citada ordenanza. En el Boletín Oficial de la Provincia, número 160, de 22 de agosto de 2024, se procede a la publicación del texto definitivo de la misma.

**CUARTO.** Advertido error en el anuncio de la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de las bases, se publica corrección en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 229, de 28 de noviembre de 2024, con el siguiente texto:

*"En el artículo 4, apartado 2, donde dice :*

*«4.2. Podrá ser subvencionado la totalidad de los programas presentados o alguna de las actividades incluidas en el mismo, pero la subvención concedida a cada asociación o club no será mayor de 2.000 euros, ni superior al 50% del presupuesto del programa o actividad presentada».*

*Debe decir:*

*«4.2. Podrá ser subvencionado la totalidad de los programas presentados o alguna de las actividades incluidas en el mismo, pero la subvención concedida a cada asociación o club no será mayor de 2.000 euros, ni superior al 50% del presupuesto asignado en la aplicación presupuestaria por la corporación para ese año.»*

**QUINTO.-** Consta en el expediente el informe de la Secretaría Municipal de fecha 15 de julio de 2025 y el certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención Municipal de fecha 17 de julio de 2025.

**SEXTO.** La aplicación presupuesta destinada a estas subvenciones es la 11-34200-48021 SUBVENCIÓN ENTIDADES DEPORTIVAS que dispone de 2.500,00 euros.

**SÉPTIMO.-** Por Resolución de fecha 18 de julio de 2025, con número 2025-1258, se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades de Asociaciones Deportivas y Clubes Deportivos de la Ciudad de Briviesca 2025, en base a la ordenanza municipal, y que sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, la página web y el tablón de anuncios, y estableciendo un plazo de 20 días para la presentación de solicitudes, una vez sea publicado el anuncio en el Boletín de la Provincia.

**OCTAVO.-** El anuncio se publica en el BOP el día 1 de agosto de 2025, en el número 144, por lo que el plazo de presentación de instancias se establece hasta el 1 de septiembre de 2025.





## Ayuntamiento de Briviesca

**NOVENO.-** Vista la Diligencia de fecha 9 de septiembre de 2025, expedida por la Secretaria del Ayuntamiento de Briviesca, en la cual se hace constar que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, 1 de septiembre de 2025, y consultado el Registro General del Ayuntamiento de Briviesca en los asientos de los documentos de entrada, se han presentado las siguientes solicitudes para participar en el proceso de concesión de subvenciones a Asociaciones y Clubes Deportivos:

Asociación o Club Deportivo	Fecha	Número Registro
CLUB BALONCESTO BUREBA	01/09/2025	2025-E-RE-2128
CLUB DEPORTIVO OKAMI RYU	02/09/2025	2025-E-RE-2160 (fuera de plazo)

**DÉCIMO.-** Revisada la documentación aportada con las solicitudes, se aprecian las siguientes deficiencias:

Club Baloncesto Bureba

No aporta:

- 6.2 Apartado c) Certificado de la correspondiente federación en el que se verifique la federación del club, así como el número de fichas federativas.
- 6.2 Apartado f) Calendario oficial completo en los que se participa

Club Okami Ryu

Solicitud presentada fuera de plazo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO Y ÚNICO.-** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9.2, 22.2 b) y c), 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ordenanza reguladora de convocatoria de Subvenciones Asociaciones y Clubes Deportivos - Publicación en BOP del 4 de agosto con número 136.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente lista provisional de Asociaciones y Clubes admitidos y/o excluidos en la convocatoria para la concesión de subvenciones municipales con cargo al presupuesto del año 2025:

#### **EXCLUIDOS PROVISIONALES:**

Asociación o Club Deportivo	Deficiencias
	6.2 Apartado c) Certificado de la correspondiente federación en el que se verifique la federación del





## Ayuntamiento de Briviesca

CLUB BALONCESTO BUREBA	club, así como el número de fichas federativas. 6.2 Apartado f) Calendario oficial completo en los que se participa
------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### **EXCLUIDOS:**

CLUB OKAMI RYU	Presentación de la solicitud fuera del plazo de la convocatoria.
----------------	------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Requerir a aquellas Asociaciones y Clubes Deportivos, cuya solicitud de subvención ha sido excluida provisionalmente, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Briviesca, aporte la documentación necesaria, haciéndoles saber que en caso contrario, se tendrá por desistida su petición.

**TERCERO.-** Que se dé cuenta al Alcalde y al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Briviesca, en la fecha de firma al margen,

CONCEJAL-DELEGADA DE HACIENDA  
Fdo. Marta Álvarez García

LA SECRETARIA,  
Fdo. Laura Suárez Canga

